

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, 24 de mayo de 2023

Expediente: Responsabilidad civil extracontractual 2020-331
Demandante: Jaime Alfonso Rincón Cortés
Demandados: La Equidad Seguros Generales O C
Diana Marcela Casilimas Garzón

Se debe resolver la solicitud sobre el poder aportado por uno de los demandados.

En auto anterior se pidió al dr. Luis Alfredo Villota López que corrigiera unos defectos del poder arrimado. El Togado obedeció lo ordenado, arrimó el poder con los requisitos de ley, por consiguiente, se le reconocerá personería jurídica.

Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del C.G.P., se tendrá por notificada, por conducta concluyente, de todas las providencias dictadas dentro de este proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, a la demandada Diana Marcela Casilimas Garzón.

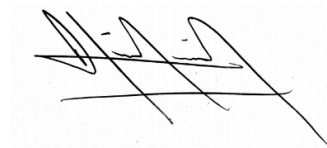
En mérito de lo expuesto el juzgado, resuelve:

1° Se reconoce personería jurídica al dr. Luis Alfredo Villota López para que actúe como apoderado de la demandada Diana Marcela Casilimas Garzón, conforme al poder que le fue otorgado.

2° Tener por notificada por conducta concluyente de todas las providencias dictadas dentro de este proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda a la demandada Diana Marcela Casilimas Garzón.

3° Por secretaría, remítase el link del expediente al dr. Villota López y contrólese el término de contestación de la demanda.

Notifíquese y cúmplase



Alfredo González García
Juez

Notificación Por Estado

Por anotación en estado No. 24 de esta
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00
A. M.-

Hoy. 25 de mayo de 2023

Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario. -